



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 50-2023

FORMULARIO: CM-820

ORGANIZACIÓN POLITICA: PROSPERIDAD CIUDADANA

EXP.: DDRCAV-IC-29-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: La señora: LILIAN PIEDAD GARCIA CONTRERAS, representante legal del partido político, PROSPERIDAD CIUDADANA presenta el 03-02-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 820 de fecha 03-02-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 130 folios, mismos que corresponden al Municipio de SENAHU, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 820 de fecha 03-02-2023 del partido Político PROSPERIDAD CIUDADANA, con número de ingreso 29-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: MANUEL DE JESUS PEREZ GOMEZ, del municipio de SENAHU departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria Acta número uno guión dos mil veintitrés de fecha catorce de Enero del año dos mil veintitrés del municipio de SENAHU del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 820 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 820 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 820 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) No vienen constancia originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de los candidatos ya que no manejaron fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político PROSPERIDAD

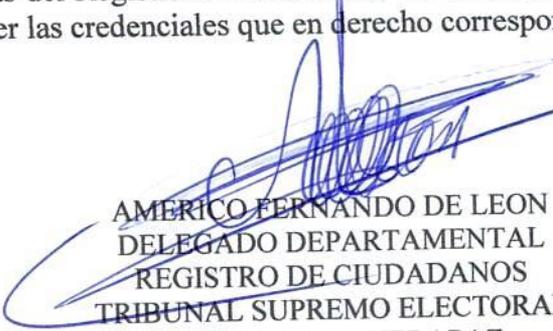


Tribunal Supremo Electoral

CIUDADANA, que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: MANUEL DE JESUS PEREZ GOMEZ y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: DAMASO EDUARDO ICAL MAQUIM, SINDICO TITULAR DOS señor: CELESTINO LAJ CHOC, SINDICO TITULAR TRES señor: WERNER ELIU ICAL COC, SINDICO SUPLENTE UNO: señor: MILTON EDUARDO CAC BOL, CONCEJAL TITULAR UNO señor: JAVIER COC XOL, CONCEJAL TITULAR DOS señor: JUAN MIGUEL CHIQUIN VAIDES, CONCEJAL TITULAR TRES señor: CARLOS ENRIQUE CAAL POP, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: HECTOR RENE CAAL CAAL, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: JOSE ICO PANA, CONCEJAL TITULAR SEIS señor: BLAS CUZ COC, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: ROBERTO CHUB CUC, CONCEJAL TITULAR OCHO señor: BRAULIO CHOC CAAL, CONCEJAL TITULAR NUEVE señor: CESAR ARNOLDO CHOC CHUB CONCEJAL TITULAR DIEZ señor: SANTOS CHAMAM CAAL, CONCEJAL SUPLENTE UNO señora. OLGA MARINA QUIM CACAO DE CHOLOM, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: MARIO COC POP, CONCEJAL SUPLENTE TRES señor: ENRIQUE CUZ CHOC, CONCEJAL SUPLENTE CUATRO el señor: MARIO ROBERTO RAX. Del partido político PROSPERIDAD CIUDADANA, en el municipio de SENAHU del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 820 de fecha 03-02-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Notifíquese y IV) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMÉRICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: nueve del mes de febrero del año dos mil veintitrés, siendo las: dieciocho horas con cuarenta y siete minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: LILIAN PIEDAD GARCIA CONTRERAS, El contenido de la RESOLUCION No. 50-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-29-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Fernando Otoniel Chocoj Veliz quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado: _____

Notificador: _____

